

Participación en apremios:

En los periodos de prórroga y en los recargos de apremios hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer periodo al 5 por 100, y en el del único grado de apremio, el 15 por 100, sin que pueda exceder la participación de estos en el recargo líquido en un solo procedimiento de apremio de la cantidad de 25.000 pesetas. En la fecha actual y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

Se establece igualmente un «premio complementario» que será revisable anualmente, absorbible en cuanto por disposiciones legales o acuerdo de la Corporación Provincial se lleve a cabo el incremento de los premios de cobranza correspondientes a la zona, quedando de la facultad discrecional de la Corporación su concesión en ejercicios sucesivos, así como su condicionamiento al cumplimiento de determinados requisitos para su obtención. En el ejercicio actual la Corporación garantiza mediante este premio un rendimiento líquido y anual al Recaudador de 500.000 pesetas, si cumple las condiciones y compromisos por el que se hace acreedor a éste.

Se le reconoce igualmente el derecho a las recompensas por incremento de recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva que establece el párrafo 2.º de los artículos 78 y 79 del vigente Estatuto Orgánico.

Impuesto de plagas del campo:

En voluntaria el 10 por 100, a igual premio de cobranza en los recargos de ejecutiva del único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, y otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones locales, cuotas y liquidaciones de otros organismos o entes públicos:

Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación en virtud de encomiendas y convenios establecidos con estas Entidades, el premio de cobranza se encuentra fijado o se fijará a tenor de las obligaciones de carácter bilateral y de las que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales:

Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijen. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria y la mitad del apremio en los periodos de prórroga y único grado de apremio. Respecto a exacciones distintas de las actuales, el premio se fijará oportunamente.

Cuantía de la fianza:

Establecido un sistema mixto por esta Corporación para la constitución de fianza, de acogerse a él el nombrado Recaudador, el porcentaje sobre el promedio bienal del cargo se fija en el 0,66 por 100 de fianza individual, y un 0,88 por 100 de fianza colectiva. De no acogerse a este sistema, la fianza a constituir será equivalente al 5 por 100 del promedio bienal del cargo señalado.

La vacante corresponde al turno preferencial de funcionarios de Hacienda.

Las solicitudes para optar a la plaza se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto íntegro de estas Bases figura publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 225 y 243 de fechas 2 y 26 de octubre actual, respectivamente.

Sevilla, 27 de octubre de 1973.—El Presidente —8.151 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Director de la Ciudad Juvenil de esta Corporación.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Director de la Ciudad Juvenil de esta Corporación:

Aspirantes admitidos

Don José Luis García Prieto.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Sevilla, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—8.237 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer 14 plazas de Ayudante de Caja de la especialidad de Recaudación y Depositaria.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 258, de 27 de octubre de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer 14 plazas de Ayudante de Caja, de la especialidad de Recaudación y Depositaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 13, y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.280 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 29 de octubre de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girones.—8.623 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bizanjos referente al concurso oposicion libre para proveer una plaza de Conductor del Parque Móvil de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 250, de 3 del actual, se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Conductor del Parque Móvil, que tiene asignado el grado 5, con dotación anual de 49.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, complemento de destino y demás derechos que concedan las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 10 de diciembre próximo, sujetándose las peticiones a las bases que figuran en el referido anuncio.

Bizanjos, 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde —8.926 F.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso selección restringido para el ascenso a una plaza de Oficial de Bomberos de esta Corporación, entre Sargentos del mismo Cuerpo, una de Sargento entre Cabos y dos de Cabo entre Bomberos.

Se anuncia concurso selección restringido para el ascenso a una plaza de Oficial de Bomberos de esta Corporación, entre Sargentos del mismo Cuerpo, una de Sargento entre Cabos y dos de Cabo entre Bomberos.

Corresponden a las plazas convocadas los emolumentos fijados en el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto y disposiciones que lo complementen.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria, aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 248 de fecha 30 de octubre de 1973.

Bilbao, 2 de noviembre de 1973.—El Secretario general.—8.193 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se hace pública la relación de concursantes admitidos para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico municipal.

En la Comisión Municipal permanente celebrada el día 29 de octubre del año en curso se adoptó el acuerdo de admitir a la siguiente señora:

Doña María Alicia Teresa San Miguel Zamora

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º del Reglamento de Concursos y Oposiciones de 27 de junio de 1968, si expirado el plazo de quince días no se presentase reclamación alguna contra la citada lista de admisión al mencionado concurso, pasará a ser definitiva.

Cartagena, 30 de octubre de 1973.—El Alcalde.—8.179 E.